



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio de 2012  
No. 121

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2547, 738-A1, 413-B1, 2548, 2549, 2551, 2550, 2552, 2556, 735-A1, 2557, 2561, 2559, 2560, 2563, 411-B1, 412-B1, 2558, 2564, 2566, 2565 y 736-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2569, 2562, 2567, 2568, 737-A1, 739-A1, 2553, 2554 y 2555.

## SUMARIO:

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO**, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4. 1, 4, 22, 4.23, del Libro Cuarto de Código para la Biodiversidad del Estado de México y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente

### CONSIDERANDO

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en su Libro Cuarto señala como objetivo, regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en Materia de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente en el marco de las Políticas establecidas para el Desarrollo Sustentable, a fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del programa de actividades de autorregulación voluntaria.

Que la Secretaría del Medio Ambiente es la Dependencia del Ejecutivo encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia ambiental y le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección al Ambiente, así como de establecer el Registro de los grandes generadores de residuos y de empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en la base de datos de los grandes generadores de los residuos y de las empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México, en la que se recabará la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos, por tal motivo se expide la presente:

**CONVOCATORIA**

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, convoca a las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesadas en registrarse para integrar el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Estado de México, con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Los interesados en inscribirse al Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México, deberán dirigirse a la Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos, adscrita a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C", Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

**SEGUNDA.-** De la solicitud de inscripción:

1. Las Personas Físicas y Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas, deberán presentar a la convocante debidamente requisitada y en idioma español, la solicitud para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México" la cual se adjunta a la presente publicación.

La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y se cerrará a los 20 días hábiles de su apertura, la recepción de las solicitudes se realizará en un horario de las 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento, Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en Ex Rancho San Lorenzo, conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C" Código Postal 52140 Metepec, Estado de México.

Para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México", los participantes deberán entregar en carpeta la solicitud y la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia simple de:

- a) Solicitud de inscripción (Formato que se adjunta a esta publicación) debidamente requisitado.
- b) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre su objeto de constitución, el de servicios de manejo de residuos; cuando se trate de Personas Físicas se presentará Acta de Nacimiento y Cédula Única del Registro de Población (CURP) y manifestar mediante escrito en papelería membretada de la empresa o consultoría, los motivos por los que desea ser parte de "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México".
- c) En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate.
- d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- e) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento).
- g) Presentar curriculum y cédula profesional del personal técnico autorizado, registrado ante la Dirección General de Profesiones.
- h) Acreditar experiencia de por lo menos tres años en áreas relacionadas con la Protección del Ambiente.
- i) Presentar estructura orgánica de la empresa, institución o consultoría, incluyendo unidades administrativas y técnicas, indicando por cada una de ellas los nombres de sus representantes y suplentes en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.

- j) Las Personas Físicas, además de lo anterior, deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de tres profesionales de diferente especialidad y carrera afín al medio ambiental y presentar la documentación correspondiente que lo acredite.
- k) Demostrar que se cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que le permitan satisfacer las necesidades asociadas al servicio que presta (despacho, oficina, local, teléfono, fax, correo electrónico) anexando memoria fotográfica de sus instalaciones mobiliario y equipos.

**TERCERA.-** De la revalidación:

Para el caso de las empresas que ya cuentan con su registro y desean revalidarlo, deberán presentar a la convocante la solicitud por escrito dirigida al Director General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, adjuntando en carpeta el comprobante domiciliario de la empresa, de los trabajos realizados en el último año y en caso notificar y comprobar las modificaciones, cambios o actualizaciones en sus procedimientos, equipo técnico de trabajo, instalaciones o equipos.

**CUARTA.-** La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, podrá llevar a cabo las investigaciones y verificaciones necesarias para corroborar la información presentada.

**QUINTA.-** En caso de no cumplir con las presentes bases, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, informará por escrito al interesado en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, sobre las omisiones detectadas que no permitieron acreditar el ejercicio de integración al "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México".

**SEXTA.-** Los trámites de Inscripción y Expedición del Registro son totalmente gratuitos.

**SEPTIMA.-** A partir del cierre de la convocatoria, con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos solicitados, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, en un plazo de 20 días hábiles, resolverá al solicitante su incorporación mediante la expedición de un Número de Registro, o su Revalidación, con el cual quedará inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México correspondiente al ejercicio del año 2012-2013, publicándose los resultados de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**OCTAVA.-** La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, asignará un número de Registro a cada uno de los Prestadores, el cual deberá ser manifestado en todos los documentos que sean ingresados ante esta Dependencia, la omisión de este requisito traerá como consecuencia, que el documento se tenga por no presentado.

**NOVENA.-** La resolución que determine el convocante, en relación al trámite de Registro, será inapelable.

**DÉCIMA.-** El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, con un periodo de gracia de 60 días naturales y podrá ser revocado en cualquier momento por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria o al incumplimiento de la legislación y normatividad en la materia.

**DECIMA PRIMERA.-** Todo lo no previsto en las presentes BASES, será resuelto por el Comité Técnico de Valoración, que se encuentra presidido por el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos.

Metepec, Estado de México., a 31 de mayo de 2012.

**LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

---

**REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**1.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

- ACTA CONSTITUTIVA.

**2.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.**

**3.- DOMICILIO**

(Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Código Postal, Municipio, Estado, Teléfono(s) Página Electrónica (Web), Correo Electrónico.)

- DE OFICINAS
- DE LA PLANTA
- FISCAL

**4.- CURRÍCULUM**

**5.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE**

**6.- TRABAJOS RELEVANTES REALIZADOS (experiencia laboral) Lugar, Fecha, Trabajos.**

**7.- ESPECIALIDAD Y CAPACIDAD SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

**8.- COMENTARIOS GENERALES:**

**9.- DATOS DEL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN, Nombre, Cargo, Firma.**

**NOTA:** Esta información podrá ser utilizada y/o publicada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, la veracidad y su contenido es responsabilidad exclusiva de la empresa.

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente 390/07 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FORD CREDIT DE MEXICO, S. A. DE C. V., en contra de MAURICIO CAIRE PLIEGO. El Juez señaló las diez horas del día tres de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en un vehículo automotor, marca Ford, tipo Focus Wagón, modelo 2003, color Beige (Arena), placas de circulación LWV-37-95 del Estado de México, serie IFAFP36393W171992, interiores en tela color beige, automático, tablero color beige rines de agencia, con un golpe en la defensa trasera, con canastilla porta equipaje de agencia, en general en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,962.18 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado por la Perito Tercero en discordia designado en autos, con apoyo en el numeral 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquense los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, veinte de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2547.-27, 28 y 29 junio.

MARIA BERENICE GARCIA VAZQUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 985/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN ESPINO ZARCO, por conducto de su interventora AMALIA CLAUDIA JIMENEZ FALCON y GERARDO ESPINO RUEDA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapión parcial se ha consumado a mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad de una fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro de un terreno de mayores dimensiones marcado como lote siete, manzana uno, ubicado en Avenida Benito Juárez, en el pueblo de San Juan Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 metros con servidumbre y Ricardo Arana; al sur: 5.50 metros con campo deportivo; al oriente: 6.20 metros con Juan Espino Zarco; al poniente: 6.20 metros con Pedro Jiménez; con una superficie aproximada de 34.10 metros cuadrados, aclarando que dicha fracción de terreno se encuentra ubicada dentro de un terreno de mayores dimensiones. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo el siguiente asiento registral: partida: 4,146, volumen: VII, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos inscrito a nombre de Juan Espino Zarco. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar en el

presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- La suscrita MARÍA BERENICE GARCÍA VAZQUEZ, de fecha veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco, celebre contrato privado de compraventa con el señor J. ASCENSION GARCIA NABOR, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Benito Juárez, en el pueblo de San Juan Atlámica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- En fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco el señor J. Ascensión García Nabor, me transmitió, (transfirió) la posesión del bien inmueble descrito, estando presentes varios amigos y familiares del adquirente. 3.- Desde la fecha en que el señor J. ASCENSION GARCIA NABOR me transmitió y transfirió la posesión del inmueble en comento, he vivido y vivo en dicho predio en el cual cuenta con una casa. Desde que adquirí dicho inmueble lo tengo en posesión de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario. 4.- En virtud de que he poseído el bien inmueble objeto del presente litigio por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo, razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma en que lo hago, de la sucesión del de cujus JUAN ESPINO ZARCO, por conducto de su interventora AMALIA CLAUDIA JIMENEZ FALCON. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de marzo de dos mil doce, ordenó emplazar al codemandado GERARDO ESPINO RUEDA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Veintitrés de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

738-A1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SOFIA MARTINEZ SAMPERIO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace de su conocimiento que JUDITH MONTES PEREZ, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de MARCOS MONTES FLORES, le demanda en los autos del expediente 189/2011, las siguientes prestaciones: A) La usucapion a favor del de cujus MARCOS MONTES FLORES, sobre el inmueble identificado como: lote 11, manzana 47, supermanzana 4, Colonia Valle de Aragón, en Nezahualcóyotl, México, B) El pago de gastos y costas que el Juicio origine. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el de cujus MARCOS MONTES FLORES, adquirió de la señora SOFIA MARTINEZ SAMPERIO, el inmueble descrito en la prestación A, el cual cuenta con una superficie de 120.911 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con el lote 10; al sur: en 17.273 metros con lote 12, al oriente: en 7.00 metros con Valle de Lerma, y al poniente: en 7.00 metros con lote 39; 2.- El inmueble lo adquirió el señor MARCOS MONTES FLORES, mediante contrato privado que celebró con la demandada SOFIA

MARTINEZ SAMPERIO, quien a su vez lo adquirió de la señora YOLANDA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, mediante contrato privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, quien adquirió el inmueble mediante contrato privado número 3888, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo esta última persona moral, el titular registral, refirió que el de cujus tuvo la posesión del inmueble materia del juicio desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, así mismo, se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad. 3.- Aduce que diversas personas manifiestan que son dueñas del inmueble materia del juicio, por lo que solicitó la inscripción preventiva de la demanda. 4.- Que el de cujus tenía más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirió, y se tiene la posesión en forma pacífica, pública y de buena fe, que el de cujus lo habitó personalmente con su familia y que han realizado construcciones en el mismo. 5.- Que el inmueble que aparece en el certificado de inscripción es el mismo inmueble que se describe en el contrato de compraventa de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. 6.- Solicita llamar a juicio al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. hoy S.N.C., quien vendió a YOLANDA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, la cual celebró contrato de compraventa y no escrituró en su momento, refiriendo también que el inmueble, materia de la litis, dejó de ser del patrimonio inmobiliario federal, por haberlo transmitido su titular a la persona física, aduce que el Registro Público de la Propiedad es declarativo de derechos y no constitutivo de derechos; ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veinticinco de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

413-B1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LORENZO ROSALES CALDERON, por su propio derecho, promueve en el expediente número 388/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de el terreno denominado "sin nombre" ubicado en calle Reforma número 05, de la población de San Antonio Omextusco, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa que realizó a su favor la señora INES CALDERON ORTEGA, que desde el día dieciocho de octubre del año dos mil cinco, tiene la posesión en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe por más de cinco años; con una superficie total aproximada de 92.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 metros y linda con Brígido Blancas García y actualmente con el Sr. Agustín Rosales Calderón, al sur: 12.30 metros y linda

con Rosalino Romero y actualmente con el Sr. Víctor Manuel Romero de Gregorio, al oriente: 7.30 metros linda con calle Reforma, al poniente: 7.30 metros y linda con calle Miguel Hidalgo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 30 de abril del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2548.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 605/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ARACELI GARCIA AVILA, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor José Solano No. 117, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.45 mtrs. y colinda con el C. GUILLERMO CRUZ PINEDA LIMA, al sur: 07.95 mtrs. y colinda con espacio común para estacionamiento de los predios de Juan y Guillermo Cruz de apellidos Pineda Lima, al oriente: 24.50 mtrs. y colinda con servidumbre de paso de 01.80 mtrs. de ancho, al poniente: 24.50 mtrs. y colinda con la C. Cleotilde Pineda; con una superficie aproximada de: 172.50 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Ota.-Rúbrica.

2549.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR REYES CRUZ, expediente 1520/2010. La C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha primero de junio del año dos mil doce, dictó un auto que en lo conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, así como el oficio número 1796, exhorto y edictos sin diligenciar y que por conducto de la promovente remite el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda uno, del condominio ciento veintiuno, construida sobre el lote 4, de la manzana XXII, con el número oficial 1, de la calle San Mateo en el conjunto habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de

edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$366,000.00 (TRESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", tanto en el periódico y en los lugares de costumbre que al efecto sirva señalar el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

2551.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ISSAC VAZQUEZ LEAL y HERMELINDA SANCHEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 507/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido respecto del inmueble denominado "Coanalco 2", ubicado en calle Maravillas, lote 7, manzana 1, Colonia Hank González, Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: acreditar en los términos del artículo 8.53 del Código Civil vigente para el Estado de México, que he poseído el bien inmueble a que me referiré, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, nos hemos convertido en los propietarios del respectivo bien inmueble.-Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, adquirimos del señor JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, el terreno del denominado "Coanalco 2", ubicado en calle Maravillas, lote 7, manzana 1, Colonia Hank González, Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 12.00 metros linda con lote 6, al sur: en medida de 12.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: en medida de 11.55 metros linda con propiedad privada, al poniente: en medida de 10.70 metros linda con calle Maravillas. Superficie total de 130.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha del contrato de referencia, hemos poseído el terreno descrito en el punto que antecede y nuestra posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueños, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito en mi favor el inmueble mencionado. 3.- Acompaño certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del inmueble a que se refieren las presentes diligencias, en el que se hace constar que el tercero descrito con anterioridad no está inscrito en el aludido

instituto de la Función Registral a favor de persona alguna. 4.- También acompaño constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa Clara Coatilla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal. 5.- Dado que el contrato privado a que me refiero no es inscribible por defectuoso, dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas diligencias de dominio o posesión para demostrar que ha adquirido por medio de prescripción positiva el bien. 6.- De igual forma solicito se notifique a mis colindantes de nombre MARTHA UGALDE OMAÑA, con domicilio en calle Maravillas número 15, lote 18, en la Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ANTONIO NERI MARTINEZ, con domicilio en calle Maravillas, manzana 1, lote 6, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, JUAN MORGADO GONZALEZ, con domicilio en calle Amapolas, lote 5, manzana 1, en la Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de su representante legal, con domicilio ubicado en el Palacio Municipal ubicado en Av. Juárez, S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 7.- Ofrezco el testimonio de MARTHA UGALDE OMAÑA, con domicilio en calle Maravillas sin número, en Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, SIMPLICIA VAZQUEZ SANCHEZ y MARIA RAQUEL VAZQUEZ SANCHEZ, ambas con domicilio en calle Maravillas, manzana 1, lote 7, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, los cuales tienen conocimiento de la propiedad que detento y de mi calidad de posesión, personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría para la Recepción de la información testimonial correspondiente. 8.- Solicito que previamente a la Recepción de la información testimonial propuesta, se publiquen edictos que contengan un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. 9.- Así mismo con fundamento en el artículo 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para nuestra entidad, solicito que se cite previamente al Ministerio Público, al Registrador Público de la Propiedad, para efecto de recibir la información testimonial y de los colindantes. 10.- Hecha la publicación de los edictos y recibida la información testimonial, solicito que se declare que el suscrito se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción del terreno descrito. Tal declaración será contemplada como título de propiedad y solicito se protocolice ante Notario Público que oportunamente designaré y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de junio del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de mayo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2550.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANA MARIA VAZQUEZ VEGA.

EXPEDIENTE: 161/12.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia del orden familiar

promovido por ANDRES YAÑEZ MADARIAGA, en contra de ANA MARIA VAZQUEZ VEGA, se hace saber a ANA MARIA VAZQUEZ VEGA, que en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos correspondientes, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; el presente llamamiento a juicio se efectúa en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo publicar los edictos tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2552.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2011.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS TENORIO SUAREZ.

JUANA, YOLANDA, ALICIA y MARIA MERCEDES de apellidos TENORIO VILCHIS, denunciaron en fecha dieciséis de marzo del dos mil once, el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LUIS TENORIO SUARES. Ignorándose el domicilio actual de las presuntas herederas CONCEPCION DE LA LUZ, ROSA MARIA, SUSANA y LUZ MARIA de apellidos TENORIO CARMONA, a quienes se les hace saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días se apersonen a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, acreditando el entroncamiento que le une la autora de la presente sucesión, o en su caso se designe albacea de la sucesión a bienes de la antes referida, con el apercibimiento que de no hacerlo, el suscrito nombrará interventor, quien ejercitará acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea, de igual manera, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y enteradas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si la autora de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de mayo del dos mil doce.-Funcionario emisor: Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

2556.-28 junio, 9 y 18 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 616/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de NITROGENO

INDUSTRIAL Y ALIMENTICIO S.A. DE C.V., expediente 616/2009, el C. Juez ordenó por autos de fecha diez de mayo del año dos mil doce que en lo conducente dice:

“ . . . se señalan las once treinta horas del día seis de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado que es una fracción de terreno y construcciones de la misma denominada El Llano y ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto publicando los edictos correspondientes al presente remate en los lugares de costumbre de dicha Entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento.-Notifíquese. . .”.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal.-México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra OCHARAN DIAZ WENDY, expediente 1062/2011, el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del año dos mil doce. Dada cuenta con los presentes autos y visto el contenido del auto de fecha cuatro de mayo del año en curso que antecede, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se procede aclarar en su parte conducente el mismo: “. . . Huehuetoca, Distrito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,” Debiendo decir: “. . . Atizapán de Zaragoza, Estado de México, . . .”, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Formando parte integrante del auto de fecha cuatro de mayo del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “B”, Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a cuatro de mayo del año dos mil doce. “. . . se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en casa dúplex “A” de interés social, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 25 (veinticinco) de la Manzana X (diez romano), resultante de la relotificación parcial, de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano “Hacienda del Pedregal”, ubicado en Boulevard General Ignacio

Zaragoza número 8 (ocho), Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del mismo no se cubre el adeudo líquido determinado en autos a cargo del demandado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Huehuetoca, Distrito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Por lo que el encargado de turno deberá elaborar el oficio, exhorto y edictos correspondientes para que sean puestos a disposición de la parte actora por conducto de la Secretaría de Acuerdos, lo que deberá hacerse dentro del término de tres días.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “B”, Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO, en contra de ARTURO DE JESUS PEREZ CARDENAS, expediente número 1408/2010, Secretaría “B”, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de junio del año dos mil doce.-.... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número oficial veintitrés del callejón de Las Azucenas y terreno sobre el cual está construida que es el lote sesenta y cinco, manzana seis romano, de la sección “H” once, Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie y linderos que obran en la escritura pública número 27,679 (veintisiete mil seiscientos setenta y nueve), base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la suma que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 82 a la 89 de los presentes autos, como es la cantidad de \$1'756,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$1,170,666.67 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada

como base para dicho remate o sea \$175,600.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tocando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha Entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella Jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles ....-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopoi Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y CARLOS ALBERTO DE LA TORRE PULIDO, en contra de FEDERICO TENORIO CRUZ y LAURA ELENA MENDEZ CEJA, expediente 1463/2009.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fechas once de abril y veintinueve de mayo de dos mil doce, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación el bien consistente en la casa habitación marcada con el número 192, lote de terreno número 24, de la manzana 13, (catastralmente identificado como lote 924, manzana 913) súper manzana 9 de la calle Valle de Bravo Fraccionamiento o Colonia "Valle de Aragón", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las once horas del siete de agosto del año en curso..."-México, D.F., a 04 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 2528/1995.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ y MARICELA NASU MARINES DE MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó autos de fechas cuatro y veinticuatro de mayo del año en curso mediante los cuales ordenó remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en casa habitación construida sobre el lote 28, manzana 53, sujeto al régimen de propiedad en condominio triplex, ubicado en planta intermedia 9-B, de la calle Bosque de Arce, del Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para tal efecto señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, ordenando convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal en los tableros de avisos del Juzgado y en el Juzgado exhortado en los lugares públicos de costumbre en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

MOISES RUBEN ANAYA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 83/2012, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de JUANA RODRIGUEZ CATALAN y RUBEN ANAYA CERVANTES, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 21 de febrero de 2009, que celebramos respecto de la fracción de terreno ubicado identificado como "B" (debido a la subdivisión del lote de terreno 59), marcado con el número 59, de la manzana 7, del Fraccionamiento Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hoy calle Zacatecas, manzana 7, lote 59 B, Colonia Francisco Villa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, ante el Notario Público que para ello se designe. C) El pago de los impuestos sobre la renta que le corresponda como vendedora. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. De acuerdo al auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil doce (2012) y con fundamento en los artículos 1.134, 1.136, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita, se determina emplazar al codemandado RUBEN ANAYA

CERVANTES, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. En ellos se le hará saber a dicho codemandado que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por sí, por representante, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil doce (2012), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

2557.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1021/2008.  
SECRETARIA PRIMERA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Promovido por IRMA AVILA RENTERIA en contra de JOSE CID DEL PRADO SANCHEZ que se tramita bajo el expediente número 1021/2008, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha quince de junio de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día seis de agosto de dos mil doce, para subastar en primera almoneda de remate del bien inmueble de terreno y construcción ubicado en carretera Jilotepec-Villa de Canalejas, localidad de las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 metros y linda con Francisco Santiago; al sur: 26.80 metros y linda con carretera Jilotepec-Canalejas; al oriente: 52.80 metros y linda con Julián Hernández; y al poniente: 46.80 metros y linda con Francisco Santiago, con una superficie de (764.00 metros2), con los siguientes datos registrales: volumen 35, partida 509, libro primero, sección primera, a foja 62, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 364,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el Boletín Judicial como en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado.-Doy fe. Dado en Jilotepec, México, a veinticinco de junio de dos mil doce. Auto de fecha: quince de junio de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2561.-28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 380/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FAVIOLA HERNANDEZ VALDEZ, por propio derecho, en contra de JUAN MANUEL ROBLES ALVAREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante autos de fechas seis de junio y veintidós de junio del año dos mil doce, convoca postores, para la segunda almoneda de remate respecto del bien ubicado en calle Manuel J. Clouthier, (antes Avenida Metepec) número ciento setenta y ocho, Fraccionamiento izcalli Cuauhtémoc II, lote 27, manzana I, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 metros con lote 28; al sur: 20.13 metros con lotes 13 y 26; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 7.53 metros con

camino a Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49, volumen 342, sección primera, libro primero; que tendrá verificativo a las trece horas del día once de julio de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$ 855,016.15 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 15/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por una sola vez, de manera que de la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días; convóquese postores y cítese acreedores.

Ordenado en autos del expediente 380/2010, por autos de fechas seis de junio y veintidós de junio del año dos mil doce. Toluca, Estado de México, veinticinco de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2559.-28 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HECTOR ISRAEL MENDOZA GARCIA y OTRA, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de agosto próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "A", de la calle privada Villas de San Fernando número oficial cuatro "A", construida en el lote dos, de la manzana seis, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Villas de Loreto", ubicado en la calle Francisco Sarabia número treinta y cinco, Barrio Tlaimimilolpan, Colonia Santiago Teyahuaco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Ovaciones", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2560.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ESPADAS RESENDIZ MARCOS, expediente número 1202/2009, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagesimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día siete de agosto del dos mil doce a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda tipo interés unidad "G", marcada con el número oficial

13, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Nantes", así como el 4.167% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está constituida que es el lote 2, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Urbi Quinta Montecarlo", localizado en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y sus correspondientes cajones de estacionamiento identificado como G uno y G dos, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., (valor de avalúo). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 11 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

2563.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 412/12.  
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCA PALOMO JUAREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado Xochititla, ubicado en calle Tlatelco número doce, perteneciente a la Comunidad de la Santísima, Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros y colinda con barranca; al sur: mide 38.00 metros y colinda con Ramón Escalante; al oriente: mide 26.00 metros y colinda con calle; al poniente: 28.00 metros y colinda con Ramón Escalante, con una superficie total aproximada de 1066.50 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

411-B1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 471/2011.  
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN ARRIOLA JIMENEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en calle privada sin número, Avenida Juárez sin número, en el poblado de San José Texopa, perteneciente a éste Municipio de Texcoco y Distrito Judicial del mismo, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.17 metros y colinda con Esther Margarita Soto Pérez; al sur: 9.17 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 12.00 metros y colinda con Esther Margarita Soto Pérez; al poniente: 12.00 metros y colinda con Carmen Arriola Jiménez, con una superficie total aproximada de 110.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. Atento a lo ordenado por auto de fecha 6 seis de mayo del año dos mil once.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

411-B1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 467/2011.

CARMEN ARRIOLA JIMENEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en calle privada s/n, Avenida Juárez s/n, en el poblado de San José Texopa, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y desde el día doce del mes de junio del año dos mil, a través de compra venta celebrada por la suscrita y la señora ESTHER MARGARITA SOTO PEREZ, he venido poseyendo en carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y sin que jamás se me haya reclamado ni la propiedad ni la posesión del inmueble de referencia, el terreno en cuestión carece de antecedentes registrales de propiedad en el Instituto Público de la Función Registral de esta Ciudad, como lo acredito con la certificación correspondiente, expedida por la oficina en mención, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.17 metros colindando con Esther Margarita Soto Pérez; al sur: 9.17 metros colindando con calle sin nombre; al oriente: 12.00 metros colindando con Carmen Arriola Jiménez; y al poniente: 12.00 metros colinda con Carmen Arriola Jiménez, con una superficie de 110.00 metros cuadrados. Para tal efecto acompaño al certificado de no inscripción, recibo del impuesto predial, constancia ejidal y croquis de ubicación del predio.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a diecisiete de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

411-B1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. ANA MAYRA MOTA CABRERA.

ARMANDO ANTOLIN GARNICA GONZALEZ, en el expediente 478/2012, le demanda en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, de tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une, por la causal de divorcio que se encuentra prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; B).- La disolución de la sociedad conyugal, en relación con los siguientes hechos: 1.- El señor ARMANDO ANTOLIN GARNICA GONZALEZ contrajo matrimonio civil con la señora ANA MAYRA MORA CABRERA, en fecha 01 de febrero del año dos mil ocho, en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijo alguno. 3.- El último domicilio conyugal lo

establecieron en calle malagueña número oficial 144, de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Desde el día 02 del mes de abril del año dos mil nueve, el suscrito y la ahora demandada viven separados, se le hace saber que por este conducto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el once de junio del año dos mil doce. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de mayo de 2012. La Secretaria hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Con Esp. En D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

412-B1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A: R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA.

TERESA VILLANUEVA DE OLIVERA, promoviendo por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 873/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA y JULIO CESAR CRUZ MARQUEZ NAFATE, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA, de quien se demanda las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y estacionamiento 109, identificado con domicilio Boulevard Manuel Avila Camacho número 1900, edificio B-1, departamento 101, Viveros de la Loma, C.P. 5408, Tlalnepantla, Estado de México. B).- Consecuentemente, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia definitiva que se llegue a dictar. Lo anterior, con base en los siguientes Hechos: 1.- Que con fecha 07 de junio de 1988 la parte actora adquirió la propiedad del inmueble materia del presente juicio y cuya prescripción positiva se pretende llevar a cabo, mediante la celebración de un contrato de compraventa en su carácter de compradora, con los hoy demandados en su carácter de vendedores, acreditándolo con el contrato de compraventa respectivo. 2.- Que en la fecha de adquisición del inmueble de referencia, el codemandado JULIO CESAR CRUZ MARQUEZ NAFATE entregó a la hoy actora TERESA VILLANUEVA DE OLIVERA, la posesión material y jurídica del referido inmueble, acreditándolo con los contratos de compraventa realizados en fechas 25 de julio de 1977 y el 02 de septiembre de 1978, mismos que fueron realizados con la constructora R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA. 3.- Que desde la fecha de adquisición del inmueble, la hoy actora tiene la posesión del mismo, en concepto de propietaria y a título de buena fe, realizando actos de dominio, inmueble que actualmente ocupa con su familia. 4.- Que la posesión del inmueble objeto de la presente demanda, ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna, ya que es a luz pública conocida por los vecinos y colindantes. 5.- Que la posesión que tiene la parte actora del inmueble y estacionamiento han sido liquidados en su totalidad a través del crédito otorgado por HIPOTECARIA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente BANCO SANTANDER

(MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER). Se anexaron originales de los pagos realizados con fechas 10 de septiembre de 1982 (inmueble) y 10 de diciembre de 1982 (estacionamiento). 6.- Que la parte actora llevó a cabo la búsqueda de los antecedentes registrales del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, percatándose que el mismo se encuentra registrado a nombre de R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA, con los siguientes antecedentes: partida 339, volumen 312, libro 1, sección 1 de fecha 30 de agosto de 1976. De igual forma, la parte actora solicitó certificado de inscripción que se anexó a la demanda. 7.- Que el inmueble materia del juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: edificio B-1, departamento 101, superficie: 45 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en 3.15 metros con vacío del propio edificio, 2.85 metros con vacío del edificio y lavadero, propiedad del departamento y en 2.15 metros con vacío del edificio y estacionamiento 110; al poniente: en 6.20 metros con circulación común del conjunto y en 2.00 metros con escalera del edificio, la cual es propiedad común; al sur: 3.10 metros con estacionamiento número "86 AB", en 1.25 metros con vacío del propio edificio y en 4.00 metros con escalera del edificio, la cual es propiedad común; al norte: 7.15 metros con estacionamiento número 109 y en 1.10 metros con vacío del propio edificio y lavadero propiedad del departamento. Arriba linda en 45 metros cuadrados con departamento 201 y 202, del propio edificio. Abajo linda en 45 metros cuadrados con cimentación. Acreditándolo con la solicitud de copias certificadas de la escritura número 6,340 de fecha 20 de abril de 1976, otorgada por el Notario Público número 11 de Tlalnepantla, Licenciado JUAN JOSE GARZA RUIZ, volumen 312, partida 339, libro 1, sección 1, expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 8.- Que la parte actora tiene en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva de la Materia que es: en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueña por acreditar la causa generosa de su posesión, en contra de los demandados siendo por lo que la parte actora promueve el Juicio de Usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor, ya que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y que la sentencia que se dicte en el juicio le sirva como título de propiedad. En cuanto al fondo son aplicables los artículos 5.127 al 5.129 fracción I, 5.140, 5.141 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor. En cuanto al procedimiento se rige por los artículos 1.9, 1.42, 1.165, 1.181 del 2.97 al 2.100, 2.107, 2.108, 2.121 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad. Por auto de fecha once de junio de dos mil doce y en consideración que en autos obra constancia de los informes emitidos por diversas autoridades, sin que se haya conseguido la localización de la demandada R. L. F., SOCIEDAD ANONIMA, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al desconocerse el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por representante o apoderado, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisa, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalneantla, Estado de México, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Armida Perdomo García.- Validación: Acuerdo de fecha once de junio de dos mil doce, Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México.-Rúbrica.  
2558.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de JOSE HERON AYALA ROMERO y MARIA ERIKA DAVALOS GONZALEZ. Expediente: 259/2010. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó el auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once y veintidós de mayo y cuatro de junio ambos del año dos mil doce que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa marcada con el número 1, construida sobre el lote de terreno 17, de la Manzana 121, sector 37, del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de julio del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondiente. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes... OTRO AUTO "...como lo solicita son de señalarse para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día seis de julio del año en curso, debiendo preparar el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once. .... OTRO AUTO "...señalarse para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día siete de agosto del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, quedando sin efecto la fecha señalada en auto de veintidós de mayo del presente. ...." OTRO AUTO "...el auto de fecha cuatro de junio del año en curso fue omiso en señalar el precio del avalúo actualizado, por lo que se señala como base para la subasta el precio de la cantidad de \$346,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. ...." México, D.F., a 6 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

2564.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 9/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de NICOLAS GONZALEZ BUSTOS, expediente 9/04. La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha seis de junio del año dos mil doce, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de éste juicio consistente en la vivienda "B" de la casa dúplex marcada con el número oficial veintiuno, de la calle Bugambillas, construido sobre el lote treinta, de la manzana treinta y tres (romano), del Fraccionamiento Izcalli-Ixtapaluca, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso, por lo que se ordena realizar los edictos en los términos ordenados en auto de fecha cuatro de enero del año vigente, visible a fojas 432 de autos sirviendo de precio base para el remate en cita la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje actualizado citado en líneas que anteceden, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles..."

Parte conducente del proveído de fecha cuatro de enero del año dos mil doce.

"...se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo... ..en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la peridiosidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación..." México, D.F., a 12 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

2566.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE 821/2002.  
SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de SILVIA JOSEFINA GOMEZ RUVALCABA, expediente 821/2002, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Lic. Fernando Aparicio Rodríguez, con fundamento en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la finca urbana en construcción marcada con el número 06 seis, de la calle de Retorno 12 Doce, calle 176 Ciento Setenta y Seis, y terreno sobre el cual ésta construido que es el lote 112 ciento doce, Manzana 78 A setenta y ocho guión "A", del Distrito "H" 22 letra H" veintidós del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor más alto señalados por los peritos designados en rebeldía y por la parte Actora. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de éste Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.- NOTIFIQUESE... DOY FE.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, se aclara el proveído que corre agregado a fojas 695 de autos, en el sentido de que el mismo corresponde a la fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, asimismo, por lo que respecta al domicilio del inmueble sujeto a remate, en la parte que dice: "...DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IXCALLI", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE ...", debiendo decir: "...DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZCALLI", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, siendo el presente proveído parte integral del auto referido.- NOTIFIQUESE...DOY FE.

Para su publicación por dos veces en los estrados de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de junio del 2012.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2565.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MARIA ELENA HERNANDEZ TERRONES, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 470/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de

dominio, respecto del terreno ubicado en calle Río Grijalva sin número, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Vicente Pérez González; al sur: 7.00 metros con calle Río Grijalva; al oriente: 18.00 metros con Manuel Barreto Pérez; al poniente: 18.00 metros con Tomás Barreto Pérez. Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado de deducirlo. Se expiden el primer día del mes de junio del dos mil doce.- Doy fe.- El presente edicto se ordena por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

736-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

GUILLERMO BARRETO PEREZ, promueve ante éste Juzgado, dentro de los autos del expediente número 470/2012, el Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial de información de dominio) respecto del terreno ubicado en calle Río Grijalva sin número, Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 6.20 metros con Vicente Pérez González; al sur: en 6.20 metros con calle Río Grijalva; al oriente: en 18.00 metros con Manuel Pérez Montiel; al poniente: en 18.00 metros con Manuel Barreto Pérez. Con una superficie total de 111.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a ocho de junio de dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de mayo de dos mil doce.- Firmando la Licenciada Isabel Rendón Cervantes, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

736-A1.-28 junio y 3 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 139884/1175/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juan Escutia", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Laguna Seca 2ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.45 m y 22.20 m con carretera, noroeste: en dos líneas de 4.20 m con Oscar Salmerón Camacho y 37.04 m con Oscar Salmerón Camacho y Jardín de Niños Federal "Amado Nervo", sureste: en dos líneas de 3.00 m con carretera y 38.70 m con Iglesia, suroeste: en dos líneas rectas de 45.86 m y 0.80 centímetros con Oscar Salmerón Camacho y una línea curva de 3.05 m, radio de 1.2 m con Oscar Salmerón Camacho. Superficie de terreno: 24,178.64 m2. Superficie de construcción: 624.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139875/1166/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhtémoc", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Ejido del Sitio, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en dos líneas de 30.00 m con J. Concepción González y 49.80 m con Jardín de Niños "María Lavalle Urbina", noreste: en una línea de 122.42 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 110.05 m con carretera, sureste: en una línea de 6.00 m con Santos Esquivel Alanís, suroeste: en tres líneas de 16.65 m con J. Concepción González, 60.00 m y 15.90 m con Santos Esquivel Alanís. Superficie de terreno: 9,309.21 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 912.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139815/1156/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lic. Benito Juárez", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 3<sup>a</sup>. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de 31.60 m, 5.43 m y 58.51 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 36.30 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 22.90 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 94.75 m con cancha de fútbol. Superficie de terreno: 2,717.08 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 139826/1147/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. No. 0036 "Ignacio Manuel Altamirano", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 1<sup>a</sup> Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 47.50 metros con Juan

Millán Avila, noroeste: en una línea de 63.00 metros con camino a La Colonia, sureste: en una línea de 63.82 metros con Juan Millán Avila, suroeste: en una línea de 49.00 metros con camino a Turcio 3<sup>a</sup> sección. Superficie de terreno: 3,052.55 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 432.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139825/1148/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Barrio de San Miguel, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de: 47.83 metros, 4.78 metros y 38.88 metros con Manuel Becerril, noroeste: en una línea de 16.70 metros con Manuel Becerril, suroeste: en dos líneas de 17.30 metros con camino y 91.25 metros con terreno de la comunidad, sureste: en una línea de 26.19 metros con Jardín de Niños "Profr. Remedios Colón". Superficie de terreno: 2,757.95 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 456.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139829/1145/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ignacio Manuel Altamirano", nivel (en su caso): Primaria; ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 2<sup>a</sup> Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en seis líneas de 18.42 metros, 67.08 metros, 43.04 metros, 19.03 metros y 32.59 metros con bordo y 81.35 metros con Agustín Millán Peña y Nabor Millán González, noroeste: en dos líneas de 58.27 metros y 17.96 metros con bordo, sureste: en una línea de 187.30 metros con camino a Turcio 1<sup>a</sup> Sección, suroeste: en dos líneas de 88.50 metros y 99.12 metros con carretera. Superficie de terreno: 24,178.64 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 624.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 139817/1159/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0453 "Plan de Ayala", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Luis el Alto, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 18.45 metros y 41.50 metros con Jerónimo Fuentes Contreras; noroeste: en una línea de 52.80 metros con camino; sureste: en una línea de 57.30 metros con Simón Fuentes Gómora; suroeste: en una línea de 53.55 metros con Simón Fuentes Gómora. Superficie de terreno 3,205.96 m2, superficie de construcción 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139819/1154/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0517 "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Turcio 2ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 16.80 metros con Adrián González Malvárez; sur: en una línea de 8.00 metros con carretera; oeste: en una línea de 54.35 metros con Inés Martínez Montoya; noreste: en dos líneas de 13.70 metros y 34.85 metros con Adrián González Malvárez; sureste: en una línea de 31.97 metros con carretera. Superficie de terreno 1,560.58 m2, superficie de construcción 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139827/1146/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. No. 0347 "Tomás Alva Edison", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: El Sitio Centro, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en una línea de 7.50 metros con terreno de uso común; este: en una línea de 43.20 metros con terreno de uso común; oeste: en una línea de 88.30 metros con carretera; noroeste: en una línea de 101.50 metros con Josefina Sánchez; sureste: en una línea de 54.00 metros con terreno de uso común; suroeste: en una línea de 77.50 metros con Humbertina Domínguez. Superficie de terreno 4,775.52 m2, superficie de construcción 336.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe, Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, Notario Público número Ciento Treinta y Uno del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad Típica de Metepec, en funciones:

**Certifica:** que mediante la **escritura número 3065 del volumen 55 ordinario** del protocolo a mi cargo, con fecha **25 de mayo del 2012**, a solicitud de los señores **JOSE JUVENAL FERNANDO**, quien también acostumbra a usar el nombre de **JOSE JUVENAL**, siendo una y la misma persona y **OLGA e IMELDA**, los tres de apellidos **RUIZ CABALLERO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado y del 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamientos todos del Estado de México; se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor **ALVARO RUIZ VELAZQUEZ**.

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil doce.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

2562.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 40431-751 de fecha 23 de mayo del 2012, a petición expresa de los señores ALEJANDRO GALICIA CALIXTO y MARIA EUGENIA JOSEFINA GOMEZ VELAZQUEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CONCEPCION VELAZQUEZ PASTRANA, quien también se ostentaba como MA. CONCEPCION VELAZQUEZ PASTRANA y CONCEPCION V. DE GOMEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2567.-28 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 40393/753 de fecha 07 de mayo del 2012, a petición expresa de los señores JOSE EMILIO CRUZ GONZALEZ, SANTIAGO SERGIO CRUZ GONZALEZ, GUSTAVO PEREZ GONZALEZ y ELBA CARINA GALICIA GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CRUZ GONZALEZ ROJAS, quien también se ostentaba como CRUZ GONZALEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2568.-28 junio y 10 julio.

**CONVENIO DE SUPLENCIA**, celebrado en términos de los artículos veintitrés, veinticuatro, veintiocho segundo párrafo y treinta de la Ley del Notariado del Estado de México, que celebran por una parte el señor Licenciado **GABRIEL LUIS EZETA MORALES** Notario Público Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Estado de México, y el señor Licenciado **MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Notario Público Provisional de la Notaría número Ciento Setenta y Uno del Estado de México, al tenor de las siguientes:

**CLAU S U L A S:**

**PRIMERA.-** El Señor Licenciado **GABRIEL LUIS EZETA MORALES** Notario Público Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Estado de México y el señor Licenciado **MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Notario Público Provisional de la Notaría número Ciento Setenta y Uno del Estado de México, convienen en **SUPLIRSE RECIPROCAMENTE** en sus faltas temporales, que les fueran concedidas conforme a lo previsto por el artículo veintitrés de la citada Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** El Notario que vaya ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso, a la Secretaría General de Gobierno y al Notario Suplente.

**TERCERA.-** Las partes dejan establecido que la suplencia a que se han comprometido en las cláusulas precedentes, será sin cobro de contraprestación alguna.

**CUARTA.-** Establecen que la vigencia del presente convenio será indefinida, pero comprometiéndose en que para darlo por terminado, o en su caso, hacerle cualquier modificación al mismo, darán aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles.

**QUINTA.-** Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá presentarse a la Secretaría General de Gobierno para su registro y publicarse en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en dos diarios de mayor circulación de la Entidad.

**SEXTA.-** Manifestando su conformidad con lo estipulado en las cláusulas anteriores y enterados de las consecuencias legales inherentes a éste convenio, las partes lo firman de conformidad en el Estado de México, a los quince días del mes de junio del dos mil doce.

**GABRIEL LUIS EZETA MORALES**  
Notario Público Titular Número 109  
del Estado de México  
(Rúbrica).

**MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Notario Público Provisional Número 171  
del Estado de México  
(Rúbrica).

737-A1.-28 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

**HERIBERTO JUAREZ LANDA.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinticinco de junio de dos mil doce.

En el Juicio Agrario **783/2011**, relativo a la demanda que promueve **MANUEL, FRANCISCO RAUL y MARTHA DE APELLIDOS JUAREZ LANDA**, siendo nombrado representante común al primero de los citados promoventes, respecto, al reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron a su extinto padre **RICARDO JUAREZ SANCHEZ**, amparados con el certificado de derechos agrarios número **9000240 del Ejido de Santa Ana Nextlalpan, Estado de México**, y demás prestaciones a sustanciarse en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se dictó acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, que ordenó se le emplazase por medio de **EDICTO**, a costa del actor, que contenga un extracto de la prestación que se le reclama y se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal de Santa Ana Nextlalpan, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de éste Tribunal, emplazándolo para que dentro del término de diez días siguientes a los quince días posteriores de la última publicación o a más tardar en la audiencia de Ley señalada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de éste Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. **DOY FE.**

**EL C. ACTUARIO**

**LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO**  
(RUBRICA).

739-A1.-28 junio y 9 julio.

**TERRA GLOBO DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**  
**Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones en valores a corto plazo	\$0.00	Documentos por pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00	IVA por pagar	\$0.00
Clientes	\$0.00	<b>Total Corto Plazo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Documentos por Cobrar	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
IVA por acreditar	\$0.00	Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo</b>		Documentos por	
<b>Circulante</b>	<b><u>\$0.00</u></b>	Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total pasivos a</b>	
Terreno	\$0.00	<b>Largo Plazo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	<b>Suma del Pasivo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Equipo De Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital:</b>	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<b><u>\$0.00</u></b>
Pagos Anticipados	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>Suma Pasivo y</b>	
<b>Diferido:</b>	<b><u>\$0.00</u></b>	<b>Capital</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
<b>Suma Del Activo</b>	<b><u>\$00.00</u></b>		

**RAUL ALVAREZ DE LA TORRE**

Liquidador  
(Rúbrica).

2553.-28 junio, 13 julio y 3 agosto.

## TENTAZION TEXTIL S.A. DE C.V.

## Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones en valores a corto plazo	\$0.00	Documentos por pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00	IVA por pagar	\$0.00
Cientes	\$0.00	<b>Total Corto Plazo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Documentos por Cobrar	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
IVA por acreditar	\$0.00	Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo</b>		Documentos por	
<b>Circulante</b>	<b><u>\$0.00</u></b>	Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total pasivos a</b>	
Terreno	\$0.00	<b>Largo Plazo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	<b>Suma del Pasivo</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
Equipo de Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital:</b>	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<b><u>\$0.00</u></b>
Pagos Anticipados	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>Suma Pasivo y</b>	
<b>Diferido:</b>	<b><u>\$0.00</u></b>	<b>Capital</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
<b>Suma Dei Activo</b>	<b><u>\$00.00</u></b>		

GUTIERREZ CHAVEZ JORGE

Liquidador

(Rúbrica).

2554.-28 junio, 13 julio y 3 agosto.

**DISTRIBUCIONES JDB S.A. DE C.V.**  
**Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones en valores a corto plazo	\$0.00	Documentos por pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00	IVA por pagar	\$0.00
Cientes	\$0.00	<b>Total Corto Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Documentos por Cobrar	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
IVA por acreditar	\$0.00	Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo</b>		Documentos por	
<b>Circulante</b>	<u>\$0.00</u>	Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total pasivos a</b>	
Terreno	\$0.00	<b>Largo Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	<b>Suma del Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Equipo de Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<u>\$ 0.00</u>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital:</b>	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>Suma Pasivo y</b>	
<b>Diferido:</b>	<u>\$0.00</u>	<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Suma Del Activo</b>	<u>\$00.00</u>		

**CARLOS GERARDO FONSECA ESQUIVEL**  
Liquidador  
(Rúbrica).